



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 298-2015-CR/GRL

Huacho; 12 de noviembre de 2015.

**VISTO:** La Carta N°034-2015-CRPY-MAAE-CR-GRL del Consejero Regional por la provincia de Yauyos, Miguel Ángel Arbieta Elguera quien solicita que se agende en la sesión extraordinaria, tratar los siguientes temas: Situación actual de los proyectos que su dependencia tiene para beneficio de la provincia de Yauyos y las acciones realizadas por su sector para la provincia de Yauyos durante el presente año y los planes para el próximo año.

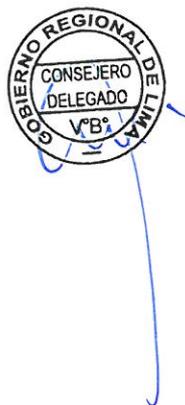


### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;



Que, en Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 12 de noviembre del 2015, en las instalaciones del Local de Recepciones del Albergue Turístico de Laraos, distrito de Laraos, provincia de Yauyos; se dio cuenta la Carta N°034-2015-CRPY-MAAE-CR-GRL del Consejero Regional por la provincia de Yauyos, Miguel Ángel Arbieta Elguera quien solicita que se agende en la sesión extraordinaria, tratar los siguientes temas: Situación actual de los proyectos que su dependencia tiene para beneficio de la provincia de Yauyos y las acciones realizadas por su sector para la provincia de Yauyos durante el presente año y los planes para el próximo año; con la sustentación del referido consejero regional; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: CENSURAR** al Sr. César Augusto Requejo Rodríguez, Jefe de la Oficina de Defensa Civil del Gobierno Regional de Lima, por su inasistencia a la sesión extraordinaria realizada en la provincia de Yauyos el 12 de noviembre del año en curso; **TENER** por no aceptada la excusa presentada mediante Carta N° 01-2015--GRL-

1 de 2



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 298-2015-CR/GRL



VGR por su no concurrencia a la mencionada sesión extraordinaria; asimismo censurar su actitud descortés contra alcaldes de la provincia de Yauyos cuando se le ha requerido que informe sobre las planes de emergencia que viene implementado contra la posibilidad de las consecuencias del Fenómeno El Niño y la nula identificación de los puntos críticos que va a tener en la provincia de Yauyos.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONVOCAR** al Sr. César Augusto Requejo Rodríguez, Jefe de la Oficina de Defensa Civil del Gobierno Regional de Lima, a la sesión ordinaria de Consejo Regional a realizarse en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er Piso – Huacho el 14 de diciembre del presente año, a horas 09.00 a.m., en que deberá hacer el informe solicitado mediante el Oficio N° 434-2015-GRL-SCR, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO: EXHORTAR** en forma reiterativa, al Ing. Nelson Chui Mejía, Gobernador Regional del Gobierno Regional de Lima teniendo en cuenta los acuerdos de consejo regional, 012,052,110, 126, 214 y 297 del 2015; a que exija al Sr. César Augusto Requejo Rodríguez, Jefe de la Oficina de Defensa Civil del Gobierno Regional de Lima y a los funcionarios regionales el pleno cumplimiento del Reglamento Interno de Consejo cuando son convocados por el Consejo Regional de Lima, bajo responsabilidad, tal como lo prescribe el artículo 35 del Reglamento Interno aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 013-2010.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

Abog. VICENTE SABINO RIVERA LOARTE  
CONSEJERO DELEGADO